

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA*Contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2009*

Relación de contratos menores que, durante el segundo trimestre de 2009, han sido adjudicados por esta entidad.

OBJETO	TIPO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	PROC. ADJUDICACION LCSP
ESTACION METEOROLOGICA Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL PUERTO DE COMILLAS	SUMINISTRO	CRV CONSULTING, S.L.	12.660,01	ARTS. 95 Y 122
SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTORES EN EL PUERTO DE CASTRO URDIALES	SUMINISTRO	INOR, S.L.	17.325,00	ARTS. 95 Y 122
PAVIMENTACION DE VIAL EN EL PUERTO DE COMILLAS	OBRA	SIEC, S.A.	48.256,21	ARTS. 95 Y 122
DISEÑO, CONSTRUCCION Y MONTAJE DE STAND PARA LAS X JORNADAS DE PUERTOS Y COSTAS	SERVICIO	CRV, CONSULTORIA Y SERVICIOS,	16.770,00	ARTS. 95 Y 122
COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA DE APARCAMIENTO SUBTERRANEO Y URBANIZACION EN EL PARQUE AMESTOY DEL PUERTO DE CASTRO URDIALES	SERVICIO	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	16.250,00	ARTS. 95 Y 122
ESTUDIO DE DISEÑO PARA LA NUEVA URBANIZACION EN EL PARQUE AMESTOY DE CASTRO URDIALES	SERVICIO	JOSE MANUEL VEGA CALLEJA	15.000,00	ARTS. 95 Y 122
ARMARIO PARA NUEVAS LINEAS ELECTRICAS EN EL PUERTO DE COMILLAS	SUMINISTRO	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	3.823,95	ARTS. 95 Y 122
CARACTERIZACION DEL SUSTRATO MARINO EN SUANCES	SERVICIO	ESGEMAR, S.A.	7.750,00	ARTS. 95 Y 122
SUSTITUCION DE CARRIL ELECTRIFICADO DE BODEGAS EN EL PUERTO DE SANTOÑA	SERVICIO	TAESA 2000, S.L.	6.598,00	ARTS. 95 Y 122
SUSTITUCION MOTORES BOMBA APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN EL PUERTO DE SANTOÑA	SERVICIO	ARPI, S.C.	3.940,00	ARTS. 95 Y 122
ASOLAR TERRAZAS DE BODEGAS EN EL PUERTO DE SAN VICENTE	OBRA	AGUSTIN, EMILIO Y RICARDO, S.C.	4.943,00	ARTS. 95 Y 122
CONSTRUCCIONDE LOCAL ANEXO AL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE SAN VICENTE	OBRA	AGUSTIN, EMILIO Y RICARDO, S.C.	6.742,00	ARTS. 95 Y 122
SUMINISTRO Y MONTAJE DE 20 PLACAS PARA AMARRE DE BARCOS EN EL PUERTO DE SANTOÑA	SUMINISTRO	TALLERES HERRUSI, S.L.	6.000,00	ARTS. 95 Y 122
AUDITORIA CUENTAS 2008 DE PUERTOS DE CANTABRIA	SERVICIOS	CARLOS LOPEZ D'HERS	4.590,52	ARTS. 95 Y 122
ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL DE AMPLIACION DE INSTALACIONES PARA EMBARCACIONES DEPORTIVAS EN SUANCES	SERVICIOS	FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO	4.565,00	ARTS. 95 Y 122
REIMPRESION DE 2000 EJEMPLARES DE TABLAS DE MAREA DE 2009	SERVICIOS	NXO	3.125,00	ARTS. 95 Y 122
RETIRADA Y LIMPIEZA SUBMARINA DE ARENAS Y FANGOS EN RAMPA DE CARRO VARADERO DE 200 TN. DEL PUERTO DE SAN VICENTE	SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE PUERTOS DE CANTABRIA, S.C.	6.381,90	ARTS. 95 Y 122
RETIRADA Y LIMPIEZA SUBMARINA DE ARENAS Y FANGOS EN FOSOS Y RAMPA DE CARRO VARADERO DE 400 TN. DEL PUERTO DE SAN VICENTE	SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE PUERTOS DE CANTABRIA, S.C.	4.467,33	ARTS. 95 Y 122

Santander, 15 de julio de 2009.—El director de Puertos de Cantabria, José María Díaz Ortiz.

09/11614

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 146, de 31 de julio de 2009, sobre procedimiento abierto con destino a suministro de autobomba urbana pesada para el Servicio de Incendios y Salvamento.

Apreciados varios errores en el texto del anuncio, se procede a su corrección:

En el apartado 1, sección I),

- Donde dice: Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

- Debe decir: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

En el apartado 7, sección a),

- Donde dice: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

- Debe decir: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

En el apartado 8, sección d),

- Donde dice: La apertura del sobre «1», que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación de esta licitación en el BOC.

- Debe decir: La apertura del sobre «1», que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de esta licitación en el BOC.

Santander, 31 de julio de 2009.—El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons

09/11685

4. ECONOMÍA Y HACIENDA**4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Dirección General de Presupuestos y Política Financiera**

Resolución de 24 de julio de 2009, de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera por la que se establece el formato de Informe de Evaluación de Impacto de Género del Proyecto de Presupuestos del Gobierno de Cantabria para 2010.

La Orden HAC/12/2009, de 8 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010 (BOC 18-05-2009) establece, en su apartado CINCO que, junto con la documentación que obligatoriamente deba presentarse al Parlamento según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se presentará un Informe de Evaluación de Impacto de Género del Anteproyecto de Presupuestos de Gastos para 2010 presentado por cada Consejería.

Con el objetivo de normalizar la presentación de este informe y facilitar a las Consejerías del Gobierno de Cantabria su cumplimentación para 2010, primer ejercicio económico en el que se exige este informe en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se considera conveniente establecer un modelo determinado de Informe de Evaluación de Impacto de Género del Anteproyecto de Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2010.

Adicionalmente, y dada la novedad de esta materia en el ámbito de la elaboración del Presupuesto en la Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para este ejercicio 2010, se fijan los programas presupuestarios de cada Consejería que serán objeto del citado informe.

Por lo expuesto, y en uso de la competencia concedida en la Disposición Adicional Cuarta de la Orden HAC/12/2009, de 8 de mayo, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero. Aprobar el modelo de informe de Evaluación de Impacto de Género del Anteproyecto de Presupuestos de Gastos para 2010 establecido en el Anexo I que deberá cumplimentarse por cada Consejería para cada programa presupuestario conforme a las directrices recogidas en el Anexo II.

Segundo. Los programas presupuestarios que deberán ser objeto del citado informe para el Proyecto de Presupuestos de Gastos de 2010 serán los siguientes:

- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA: 462.A INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL: 232.A PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD.
- CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO: 261.A ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA.
- CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD: 414.A DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS.
- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: 431.A COMERCIO.
- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE: 456.B CALIDAD AMBIENTAL.
- CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE: 336.A FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: 322.B ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.
- CONSEJERÍA DE SANIDAD: 313.A SALUD PÚBLICA.
- SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD: 311.O FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO.
- CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO: 453.C ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES.
- SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO: 241.M PLAN DE EMPLEO.
- INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 494.N SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Tercero: El informe de Evaluación de Impacto de Género del Anteproyecto de Presupuestos de Gastos para 2010 de cada uno de los programas anteriores deberá ser remitido a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera antes del 11 de septiembre de 2009 acompañado de una memoria explicativa del contenido del informe suscrita por el/la Secretario/a General de la Consejería o Director/a del Organismo y toda aquella documentación que se considere oportuna para la mejor comprensión del contenido del informe.

Santander, 24 de julio de 2009.—El director general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, Manuel Díaz Mendoza.

ANEXO I

AÑO 2010	
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	ESTRUCTURA DEL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO
SECCIÓN	DENOMINACIÓN
CÓDIGO	
SERVICIO	
PROGRAMA	
OBJETIVOS	

SITUACIÓN SOCIAL				
PREVISIÓN DE RESULTADOS				
VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO				
PODER TRANSFORMADOR	0	1	2	3
CAPACIDAD DE IMPACTO	0	1	2	3
RELEVANCIA FUNCIONAL	0	1	2	3

ANEXO II

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA 2010

Las directrices que a continuación se presentan pretenden facilitar la elaboración del informe de evaluación del impacto de género que, en cumplimiento del apartado cinco de la Orden HAC/12/2009, de 8 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, debe acompañar al resto de documentación aportada al Parlamento junto al proyecto de ley de presupuestos.

El informe de impacto de género, para el presupuesto de 2010, será requerido para un único programa de cada Sección Presupuestaria, siendo estos programas los siguientes:

- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA: 462.A INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL: 232.A PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD.
- CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO: 261.A ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA.
- CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD: 414.A DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS.
- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: 431.A COMERCIO.
- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE: 456.B CALIDAD AMBIENTAL.
- CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE: 336.A FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: 322.B ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.
- CONSEJERÍA DE SANIDAD: 313.A SALUD PÚBLICA.
- SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD: 311.O FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO.
- CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO: 453.C ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES.

- SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO: 241.M PLAN DE EMPLEO.
- INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 494.N SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Cada Consejería será responsable de la presentación del citado Informe de evaluación de impacto de género referido al programa presupuestario seleccionado en la resolución de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, por lo que, cada Secretaría General deberá coordinar la realización del citado informe y su envío a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera antes del 11 de septiembre de 2009.

Para la correcta cumplimentación del citado informe se adjuntan las siguientes directrices:

ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

1.- Datos básicos de identificación del programa presupuestario

Sección: Denominación Consejería u Organismo.

Servicio: Dirección General Competente.

Programa: Codificación y denominación del Programa Presupuestario.

2.- Identificación de aquellos objetivoS en materia de igualdad que le son de aplicación.

La identificación de objetivos se llevará a cabo relacionando los objetivos generales del programa presupuestario con los objetivos de igualdad establecidos en la normativa y planes y programas de las políticas de igualdad.

Para ello se tomarán como referencia:

- Los principios de intervención para los poderes públicos recogidos en el art. 14 de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

- Los Objetivos generales y los ámbitos prioritarios de actuación recogidos en el articulado de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en relación con la acción administrativa.

- Los Objetivos generales y actuaciones recogidas en el plan estratégico de igualdad de oportunidades de la Administración General del Estado.

- Los Objetivos generales y líneas de actuación recogidas en la Estrategia de Mainstreaming de Género del Gobierno de Cantabria (2007/2015).

- Los Objetivos generales y actuaciones que figuren en el desarrollo de planes específicos de igualdad existentes a nivel estatal y/o autonómico en el ámbito de cada programa presupuestario, así como los objetivos de igualdad recogidos en planes de política sectorial.

- Los principios de intervención, objetivos generales y líneas de actuación referidos a la igualdad entre mujeres y hombres recogidos en la normativa específica aplicable a cada programa presupuestario.

3.- Descripción de la situación social de mujeres y hombres en relación con el contexto de aplicación del programa presupuestario.

El objetivo de este apartado es realizar un diagnóstico de partida sobre la situación de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de intervención del programa.

La descripción de la situación deberá contener:

- Aspectos cuantitativos: análisis de los datos desagregados por sexo e indicadores de género procedentes de estadísticas oficiales, estudios o investigaciones en el contexto en que incide el programa.

- Aspectos cualitativos: análisis e identificación de aquellas normas sociales, valores culturales o estereotipos de género que puedan obstaculizar la participación igualitaria de mujeres y hombres en las actuaciones y resultados esperados de la aplicación del programa.

4.- Previsión de resultados esperados de la aplicación del programa.

Los resultados derivados de las actuaciones previstas en el programa presupuestario deberán estar referidos a

los objetivos en materia de igualdad de género identificados en el apartado 2 del informe.

Para ello, se recogerá información relativa a:

- Aquellas actuaciones que desarrollen y concreten los objetivos de igualdad de género aplicables al programa.

- Los importes comprometidos en la ejecución de dichas actuaciones

- Los indicadores marcados para el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos de igualdad de género aplicables al programa.

En cuanto a los resultados previstos, deberán concretar las mejoras previsibles en materia de igualdad de género derivadas de la ejecución del programa presupuestario, teniendo en cuenta la situación de partida descrita en el apartado 3.

5.- Valoración del impacto de género del programa.

La valoración del impacto se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. El poder transformador de cada programa.

2. La capacidad de impacto.

3. La relevancia funcional (efectividad).

En cada uno de los apartados, se sombreadá la casilla que contenga la valoración propuesta y que en el espacio en blanco será justificada sin sobrepasar el espacio al efecto.

- 1.- Poder transformador.

Pretende establecer el nivel de relación existente entre la finalidad y objetivos del programa presupuestario y los objetivos de igualdad de género identificados en el apartado 2 del informe.

Se aplicará el siguiente Baremo:

Valor 0: el programa no está relacionado con ningún de ámbito de intervención prioritario para las políticas de igualdad ni tiene relación directa con ningún objetivo de igualdad

Valor 1: el programa está relacionado con alguno de los ámbitos de intervención prioritario de las políticas de igualdad de género pero no tiene una relación directa con ningún objetivo en esta materia.

Valor 2: el programa se desarrolla en el marco de alguno de los ámbitos de intervención prioritaria en materia de igualdad de género y posee una relación con los objetivos definidos por las políticas de igualdad

Valor 3: el programa se desarrolla en el marco de alguno de los ámbitos de intervención prioritaria en materia de igualdad de género y tiene plenamente identificados objetivos en esa materia.

- 2.- Capacidad de impacto.

Se trata de valorar el alcance que tienen las actuaciones en materia de igualdad que contempla el programa en relación con su potencial sobre las personas.

Se aplicará el siguiente Baremo:

Valor 0: el programa presupuestario no tiene como destinatarias finales a las personas ni directa ni indirectamente.

Valor 1: los resultados del programa solo afectan a las personas de manera indirecta.

Valor 2: el programa afecta de forma directa a las personas, hombres y mujeres.

Valor 3: el programa afecta de forma directa a las personas hombres y mujeres y posee impacto en términos poblacionales.

- 3.- Relevancia funcional (efectividad):

Se valorará si la ejecución del programa implicará cambios perdurables en materia de igualdad de género, esto es, la capacidad de incidencia y transformación en relación con los objetivos de igualdad.

Se aplicará el siguiente Baremo:

Valor 0: no se prevé ningún tipo de resultado en materia de igualdad de género.

Valor 1: se han previsto algunas actuaciones que tendrán algunos efectos en relación con la igualdad de género.

Valor 2: entre los resultados previstos se espera una contribución significativa en relación a los objetivos de las políticas de igualdad de género que son aplicables al programa presupuestario.

Valor 3: los resultados prevén la consolidación de los objetivos las políticas de igualdad de género en el ámbito de aplicación del programa (objetivos de transformación y/o remoción de obstáculos y perdurabilidad).

09/11551

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/09 del vigente presupuesto general.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 4/2009 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo establecido en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cabuérniga, 16 de julio de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/11568

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Corrección a la fecha de aprobación definitiva del presupuesto general 2009.

Habiéndose observado error en la fecha de aprobación definitiva del presupuesto general 2009, plantilla de personal, Bases de Ejecución y presupuesto de Radio Camargo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 135 de fecha 15 de julio 2009, en donde dice: "El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 30 de junio de 2009 desestimó las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2009 y le aprobó definitivamente con las Bases de Ejecución, plantilla de personal y presupuesto del Organismo Autónomo Radio Camargo", debe decir: "El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 3 de julio 2009 desestimó las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2009 y le aprobó definitivamente con las Bases de Ejecución, plantilla de personal y presupuesto del Organismo Autónomo Radio Camargo".

Camargo, 29 de julio 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

09/11758

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/09.

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente Presupuesto General Municipal 2009, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169 en relación con el art. 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Molledo, 23 de julio de 2009.—La alcaldesa, Teresa Montero Vicenti.

09/11569

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Exposición pública de la cuenta general de 2008

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en sesión celebrada el pasado día 23 de julio de 2009, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada cuenta por el plazo de quince días junto con el informe emitido por esta Comisión, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

San Vicente de la Barquera, 24 de julio de 2009.—El alcalde, Julián Vélez González.

09/11567

AYUNTAMIENTO DE SARO

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2009.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación de Créditos.

Saro, 23 de julio de 2009.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

09/11520

CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CANTABRIA

Exposición pública de la cuenta general de 2007

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2007, se expone al público durante quince días hábiles, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo y ocho días más se podrán presentar por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 21 de julio de 2009.—El presidente, José Ángel Hierro Rebollar.

09/11524

CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CANTABRIA

Exposición pública de la cuenta general de 2008

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2008, se expone al público durante quince días hábiles, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial